

SECRETARÍA: 10 de junio de 2021, a despacho proceso de pertenencia No 2021-00052, que correspondió por reparto de ayer. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Pertenencia (Ley 1561 2012)
Radicado:	2021-00052
Demandante:	MANUEL JOSE ARIAS BETANCUR
Demandados:	ELIS BETH GÓMEZ DE RAMÍREZ, CIELO RAMÍREZ GÓMEZ DE BETANCUR, JOSE RAMÍRO RAMÍREZ GÓMEZ, RUBY RAMÍREZ GÓMEZ Y GLORIA RAMÍREZ GÓMEZ DE GUTIERREZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.
Interlocutorio:	223

Previo a la calificación jurídica de la demanda instaurada por **MANUEL JOSE ARIAS BETANCUR**, contra **ELIS BETH GÓMEZ DE RAMÍREZ, CIELO RAMÍREZ GÓMEZ DE BETANCUR, JOSE RAMÍRO RAMÍREZ GÓMEZ, RUBY RAMÍREZ GÓMEZ Y GLORIA RAMÍREZ GÓMEZ DE GUTIERREZ** y personas indeterminadas, por medio del cual la parte actora pretende se declare que adquirió por prescripción adquisitiva de dominio, el bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle 5ª Nro. 8-55 y 8-59, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 118-8332 y son sus linderos y cabida los siguientes: *“DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS:- CASA CON SU SOLAR CORRESPONDIENTE, QUE MIDE VEINTE VARAS Y TERCIA DE FRENTE, POR VEINTIDOS VARAS DE CENTRO, EN VARA DE OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONAOS EN LA HIJUELA DE LA SEÑORA CRISTINA SALAZAR V. DE RAMÍREZ TOMADA DEL JUICIO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE SEÑOR RAMÍREZ JOAQUIN EMILIO JUZ. CIVIL CTO DE SALAMINA ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN SENTENCIA DE FECHA 02-12-1.925. SIN LINEROS SEGÚN DECRETO 1711 D FECHA 06-07-1.984CON FUNDAMENTO EN CERTIFICADO (179)”;* con fundamento en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, **se ordena que por secretaría se oficie a las entidades que a continuación se enuncian para que éstas suministren la siguiente información:**

1. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS**, para que esta dependencia informe, si el bien inmueble ubicado en la calle 5ª Nro. 8-55 y 8-59, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 118-8332 del Municipio de Salamina Caldas, con código catastral Nro.

176530100000003700060000000000, obra como bien de propiedad de ese ente territorial; en caso afirmativo deberá indicar latipología del inmueble.

Así mismo, se le **requiere para informe de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)** o aquellos instrumentos que lo desarrollen y complementen, que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, **si el referido predio se encuentra localizado en área o zona declarada de alto riesgo no mitigable.**

Aunado a lo anterior, **se le exhorta indique claramente si el lote de terreno se encuentra en área protegida de acuerdo con la Ley 2 de 1959 y el Decreto 2372 de 2010, o está en alguna de las hipótesis regladas por los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012,** esto es, si se encuentra en zona de cantera que haya sufrido grave deterioro físico u afectado por obrapública conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9 de 1989.

2. **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que dicha entidad expida un plano certificado que contenga la localización del inmueble objeto de titulación, esto es del bien ubicado en el Municipio de Salamina Caldas, en calle 5ª Nro. 8-55 y 8-59, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 118-8332 del Municipio de Salamina Caldas, con código catastral Nro. 176530100000003700060000000000; también que contenga su avalúo catastral, cabida, linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes.
3. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO-COORDINADOR VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO** o aquel que haga sus veces, tanto del Departamento como del Municipio, para que informen a este despacho si sobre el inmueble objeto de titulación, (bien ubicado en el Municipio de Salamina Caldas, calle 5ª Nro. 8-55 y 8-59, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 118-8332 del Municipio de Salamina Caldas, con código catastral Nro. 176530100000003700060000000000, se adelanta proceso de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4829 de 2011, o cualquier proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras. Igualmente deberá señalar si el bien se encuentra incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y abandonas forzosamente.
4. **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que informe con destino a este

trámite si el inmueble cuya titulación de la propiedad pretende el actor, ubicado en el municipio de Salamina Caldas, en la calle 5ª Nro. 8-55 y 8-59, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 118-8332 del Municipio de Salamina Caldas, con código catastral Nro. 176530100000003700060000000000, se encuentra vinculado a alguna investigación penal por destinación a actividades ilícitas.

5. **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – actualmente AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-** Entidad que deberá remitir con destino a este asunto la información que tenga concerniente al bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina Caldas, en la calle 5ª Nro. 8-55 y 8-59, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 118-8332 del Municipio de Salamina Caldas, con código catastral Nro. 176530100000003700060000000000.

Para atender la solicitud de información antes descrita se le concede a las entidades requeridas el término de quince (15) días, contados a partir del recibido de la comunicación que se emita en tal sentido – Parágrafo único artículo 11 Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORRIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2a9af1d354815272133ed40f9f0318bcc2a68077d80b96b20792a3672c2eb38c

Documento generado en 10/06/2021 05:16:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>